

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**6920** *Corrección de errores de la Entrada en vigor de las Enmiendas de los anexos II y III del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo, hecho en París el 10 de febrero de 2012.*

Advertidos errores en el texto de las enmiendas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 23 de abril de 2014, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 31972, en el apartado referido a las Aves:

Donde dice:

*Sterna albifrons* (Pallas, 1764).  
*Sterna bengalensis* (Lesson, 1831).  
*Sterna caspia* (Pallas, 1770).  
*Sterna nilotica* (Gmelin, JF, 1789).  
*Sterna sandvicensis* (Latham, 1878).

Debe decir:

*Sterna albifrons* (Pallas, 1764).  
*Sterna bengalensis* (Lesson, 1831).  
*Sterna caspia* (Pallas, 1770).  
*Sterna nilotica* (Gmelin, JF, 1789).  
*Sterna sandvicensis* (Latham, 1878).